



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MSI

San Isidro, 19 de junio de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la Fecha, el Dictamen N° 023-2019-CA-JLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Oficio N° 069-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 024-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal y el Informe N° 0252-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 069-2019-0300-OCI/MSI del 28 de marzo de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Auditoría N° 015-2018-2-2165 Auditoría de Cumplimiento: *Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento Urbano Vial del entorno comprendido por las Av. Arequipa, Camino Real, Javier Prado Oeste y Paz Soldán en el Fundo Conde San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – I Etapa” Periodo: 1 de marzo de 2017 al 31 de julio de 2018*; que, en el numeral 4 de sus Recomendaciones, señala: *“Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública, encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad distrital de San Isidro, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 2, con señalamiento de responsabilidad civil del presente informe de auditoría.”*;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, a su vez, el numeral 23 del artículo 9° de la precitada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, el Procurador Público Municipal solicita la expedición de la autorización correspondiente para implementar la recomendación puesta en su conocimiento contenida en el Informe de Auditoría N° 015-2018-2-2165 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar e impulsar las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 2, con señalamiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la recomendación 4 del Informe de Auditoría N° 015-2018-2-2165;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0252-2019-0400-GAJ/MSI, y;

De conformidad con los artículos 9°, numeral 23, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal, por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 2, con señalamiento de responsabilidad civil, del Informe de Auditoría N° 015-2018-2-2165 Auditoría de Cumplimiento: *Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento Urbano Vial del entorno comprendido por las Av. Arequipa, Camino Real, Javier Prado Oeste y Paz Soldán en el Fundo Conde San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – I Etapa” Periodo: 1 de marzo de 2017 al 31 de julio de 2018*; remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

